



RESOLUCIÓN No. CSJSAR25-256

2 de abril de 2025.

“Por medio del cual se modifica el horario de prestación del servicio de los Juzgados Administrativos del Municipio de San Gil.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y lo decidido en sala ordinaria del 2 de abril de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en su artículo 10°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 10°. *Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.”*

A través de oficio presentado el día 7 de marzo del año en curso, los doctores ASTRID CAROLINA MENDOZA BARROS, LUIS CARLOS PINTO SALAZAR y HUGO ANDRÉS FRANCO FLÓREZ, Jueces 1°, 2° y 3° Administrativos Orales de San Gil, solicitan a esta Corporación la modificación de su horario laboral de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., unificando el mismo al establecido en toda la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el departamento Santander.

Según las consultas presentadas por los solicitantes, realizadas a la Cámara de Comercio, a algunas organizaciones de la Rama Judicial y mediante encuestas a los usuarios del Palacio de Justicia de San Gil y la coadyuvancia presentada por el Tribunal Administrativo de Santander, se estableció que no existe inconveniente en ajustar el horario laboral de los Juzgados Administrativos Orales del municipio de San Gil.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar a partir del siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025), el horario de atención al público de los Juzgados Administrativos Orales del Municipio de San Gil, fijándolo de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 am a 4:30 p.m., regulando cada Despacho judicial la hora correspondiente de almuerzo para los servidores judiciales, siendo la atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Artículo 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Administrativo de Santander y a los Juzgados Orales Administrativos de San Gil, quienes se encargaran de publicarlo en el micrositio asignado a ese despacho en la página web de la Rama Judicial, de forma física en las instalaciones del despacho y remitirán copia del mismo a las entidades públicas a las cuales se consultó sobre la conveniencia de la medida.

Artículo 3°: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO
Presidente.